

SITUACION Y PERSPECTIVAS DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Alfonso UTRILLA DE LA HOZ

I. INTRODUCCION

EL creciente proceso de descentralización en el que se encuentra inmerso el sector público español constituye una de sus características más relevantes en los últimos años. En 1993, las comunidades autónomas representaban ya el 22,69 por 100 del gasto público consolidado no financiero, cuando apenas diez años antes absorbían sólo el 7,92 por 100 del mismo (1). Esta rápida evolución del reparto del gasto público entre los subsectores de las administraciones públicas tiene su reflejo en otros indicadores económicos, que ponen de relieve alguno de los aspectos más problemáticos de la dimensión económica del Estado de las autonomías. Así, por ejemplo, el escaso peso de los ingresos impositivos autonómicos (que apenas representaban en 1992 el 7 por 100 del total de la recaudación de impuestos), el creciente volumen de su necesidad de financiación (que suponía en ese mismo año ya el 27 por 100 del déficit de todas las administraciones públicas), o la importancia relativa alcanzada por sus pasivos financieros (el 10 por 100 del total).

En este marco general, se sitúa la Comunidad Autónoma de Madrid. Con un desarrollo estatutario menor que el de otras comunidades, la aplicación paulatina de la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de

competencias a las comunidades autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, abre paso a la igualación gradual de los niveles de competencias actualmente existentes. Esta importancia creciente del ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Madrid se plasma en su estructura organizativa y presupuestaria, cuyos aspectos más relevantes son analizados a continuación.

II. EL SECTOR PUBLICO AUTONOMICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La estructura organizativa del sector público autonómico presenta una complejidad creciente, que se corresponde con el desarrollo de un número cada vez mayor de competencias en el ámbito, fundamentalmente, de la prestación de servicios, de acuerdo con su marco estatutario (2) y su carácter uniprovincial. Esto contribuye a generar una estructura administrativa significativa, que está, además, acompañada de otras fórmulas jurídicas de configuración empresarial. El resultado es un sector público autonómico constituido actualmente por una Administración centralizada, con nueve consejerías, un conjunto de organismos autónomos —cuatro de carácter administrativo y cuatro de carácter mercantil— y un sector empresarial formado por cuatro entidades de derecho público y

un total de quince sociedades mercantiles.

La dimensión económica difiere notablemente en los distintos órganos señalados. Así, de acuerdo con las cifras correspondientes al ejercicio de 1994, recogidas en el cuadro n.º 1, el presupuesto de la administración centralizada asciende a más de 305.135 millones de pesetas, de los que una cantidad superior a los 97.425 millones son transferencias a otros órganos autonómicos. Dentro de los organismos autónomos administrativos, con un presupuesto global de más de 94.337 millones de pesetas en 1994, destaca por su importancia económica el Servicio Regional de Salud, con un presupuesto superior a los 63.432 millones de pesetas. En los organismos autónomos comerciales, que cuentan con un presupuesto de casi 97.742 millones, destacan el Consorcio Regional de Transportes, con más de 53.851 millones de pesetas, y el IVIMA, con cerca de 41.768 millones de gasto presupuestado para este año. Entre las entidades de derecho público, con un presupuesto total superior a los 64.276 millones de pesetas, destaca el Canal de Isabel II, con más de 38.805 millones de pesetas de gasto previsto. Finalmente, dentro de las sociedades mercantiles, con un presupuesto de explotación cercano a los 70.279 millones de pesetas, y centradas en distintos campos de prestación de servicios y de promoción de diferentes actividades, destaca la empresa Metro de Madrid, con un presupuesto de casi 51.912 millones de pesetas.

Las relaciones financieras entre los distintos órganos de la Administración autonómica elevan a más de 487.032 millones de pesetas el presupuesto total consolidado del sector público

CUADRO N.º 1

AMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 1994
(Miles de pesetas)

| | Presupuesto | TRANSFERENCIAS | |
|---|--------------------|-------------------|-------------------|
| | | Desde | Hacia |
| 1. PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID | 305.135.432 | 97.425.602 | — |
| Asamblea | 2.115.282 | — | — |
| Presidencia Comunidad | 152.144 | — | — |
| Consejo de Presidencia | 3.851.359 | — | — |
| Consejo de Economía | 24.004.175 | — | — |
| Consejo de Hacienda | 51.116.167 | — | — |
| Consejo de Política Territorial | 28.813.335 | — | — |
| Consejo de Salud | 37.292.887 | — | — |
| Consejo de Integración Social | 46.478.432 | — | — |
| Consejo de Educación y Cultura | 37.348.557 | — | — |
| Consejo de Cooperación | 27.878.561 | — | — |
| Consejo de Transportes | 45.944.566 | — | — |
| Consejo Económico y Social | 139.967 | — | — |
| 2. ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS | 94.337.118 | — | 60.975.690 |
| Servicio Regional de Salud | 63.432.581 | — | 33.529.031 |
| Servicio Regional de Bienestar Social | 16.221.589 | — | 14.283.538 |
| Patronato Madrileño de Areas de Montaña | 1.340.550 | — | 1.007.872 |
| Agencia del Medio Ambiente | 13.342.398 | — | 12.155.249 |
| 3. ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES | 97.741.906 | 31.512.062 | 36.449.912 |
| Instituto de la Vivienda de Madrid | 41.767.683 | — | 17.363.404 |
| Imprenta de la Comunidad de Madrid | 428.294 | — | — |
| Consorcio Regional de Transportes | 53.851.532 | 31.512.062 | 18.098.611 |
| Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Re- creación | 1.694.397 | — | 987.897 |
| PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTONOMOS | 399.788.854 | 15.639.817 | — |
| 4. ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO | 64.276.668 | 160.000 | 14.913.348 |
| Radio Televisión Madrid | 14.690.605 | — | 8.289.980 |
| Canal de Isabel II | 38.805.092 | — | — |
| Instituto Madrileño de Desarrollo | 5.172.603 | 160.000 | 1.820.000 |
| Instituto Madrileño para la Formación | 5.608.368 | — | 4.803.368 |
| 5. SOCIEDADES MERCANTILES | 70.278.823 | — | 32.398.531 |
| Hidráulica Santillana | 1.829.255 | — | — |
| Mercado Puerta de Toledo | 277.076 | — | 50.000 |
| Inspección Técnica de Vehiculos | 793.385 | — | — |
| Centro Tecnológico de Madrid | 332.883 | — | 110.000 |
| Centro de Transportes de Coslada | 1.389.700 | — | — |
| Turmadrid | 119.168 | — | — |
| Polígono de Actividades Logísticas PAL-Coslada | 1.313.130 | — | — |
| ICM, Informática Comunidad de Madrid | 1.879.638 | — | 100.000 |
| Promotora de Viviendas de la Comunidad de Madrid | 548.197 | — | — |
| Tres Cantos | 634.176 | — | — |
| Arpegio, Areas de Promoción Empresarial | 7.887.304 | — | — |
| Ciudad de la Imagen | 42.080 | — | — |
| Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid | 927.951 | — | 626.469 |
| Sociedad de la Energía y del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid | 392.972 | — | — |
| Metro de Madrid | 51.911.908 | — | 31.512.062 |
| TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO | 487.032.466 | | |

Fuente: Consejería de Hacienda, y elaboración propia.

autonómico de la Comunidad de Madrid, aunque en términos estrictos el presupuesto consolidado de la Administración centralizada y sus órganos autónomos sea de casi 399.789 millones de pesetas para 1994.

1. La financiación autonómica de la Comunidad de Madrid

El sistema de recursos de las comunidades autónomas de régimen común, diseñado en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), se ha basado en cuatro grandes bloques de financiación: la financiación básica —destinada a garantizar el funcionamiento de las competencias asumidas—, la financiación de solidaridad —destinada a corregir los desequilibrios regionales—, la financiación complementaria —destinada a financiar diversas actuaciones en las comunidades autónomas— y la financiación propia —destinada a incrementar los ingresos para mejorar la provisión de servicios.

Estos cuatro bloques pueden agruparse atendiendo al grado de autonomía en su determinación. Así, se pueden considerar como *transferencias en sentido amplio*, de acuerdo a la estructura recogida en el cuadro n.º 2, todos aquellos recursos en los que el grado de discrecionalidad de las comunidades autónomas para su determinación resulta muy limitado (3). Estos recursos suponían en 1992 el 90 por 100 de la financiación autonómica global y el 80,7 por 100 de los ingresos de la Comunidad de Madrid. En contraposición a esa menor autonomía relativa de las transferencias, *los recursos propios* proporcionan un mayor margen de decisión en la fijación de su nivel

de ingresos a las autoridades regionales. En 1992, estos recursos —tributos propios, recargos y operaciones de crédito— representaban una media de sólo el 10 por 100 de la financiación autonómica, alcanzando el 19,3 por 100 en la Comunidad de Madrid.

Dentro de las transferencias, la *financiación incondicionada* permite a las comunidades autónomas destinar los recursos obtenidos a aquellos programas de gasto que estimen que mejor satisfacen la demanda de sus ciudadanos de acuerdo con sus competencias. En el año de referencia, representaban una media del 45,51 por 100 de la financiación autonómica y el 59,34 por 100 de los recursos obtenidos por la Comunidad de Madrid (4). Dentro de ella, cabe distinguir dos grupos de recursos: los transferidos por el Estado (5) y los que incorporan el resultado de la propia gestión autonómica en su cuantía.

La financiación obtenida a través de la participación en los ingresos del Estado representa en la Comunidad de Madrid un pequeño porcentaje de sus recursos (8,99 por 100), en contraposición con la importancia que tiene en el resto de comunidades de régimen común. Este escaso peso contrasta con la importancia de los tributos cedidos en la financiación de la Comunidad (32,21 por 100), a pesar de no contar todavía con la cesión del Impuesto sobre el Patrimonio y de la Tasa de Juego. La financiación obtenida mediante los tributos cedidos, junto con los recursos procedentes de las tasas afectadas a los servicios transferidos (3,17 por 100), constituyen los ingresos incondicionados que implican la gestión efectiva de la propia Comunidad. En este sentido, la diferencia entre la re-

caudación real y la recaudación normativa de los tributos cedidos puede ser considerada como un indicador de la capacidad gestora de cada comunidad autónoma (6). Así, si para el conjunto de comunidades autónomas de régimen común la recaudación real ha sido superior en más de 106.000 millones a la recaudación normativa prevista para 1992, con una media del 18,36 por 100 de incremento, la Comunidad de Madrid ha superado su norma recaudatoria en el 32,58 por 100, con el mayor aumento en términos absolutos después de Cataluña.

Finalmente, las transferencias a las comunidades autónomas uniprovinciales para financiar las competencias del órgano provincial absorbidas, junto con otra serie de subvenciones (7), completan la financiación incondicionada. En el caso de la Comunidad de Madrid, estos recursos suponían en 1992 casi el 15 por 100 de sus ingresos totales, frente al 1,28 por 100 que suponen en el conjunto de las autonomías. Para 1994, la financiación recibida por la Comunidad en concepto de recurso provincial pasará a integrarse en la participación en los ingresos del Estado.

La *financiación condicionada*, que presupone una finalidad concreta de los recursos transferidos, representa el 21,36 por 100 de los ingresos de la Comunidad, porcentaje que contrasta con el 44,48 por 100 de media de todas las comunidades autónomas. Esta menor proporción encuentra su explicación, fundamentalmente, en la falta de competencias en materia de asistencia sanitaria procedentes del Instituto Nacional de la Salud y del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Además, Madrid no

CUADRO N.º 2

ESTRUCTURA COMPARADA DE LA FINANCIACION AUTONOMICA EN 1992
(En porcentaje)

| RECURSOS | Madrid | Total artículo 143 | Total artículo 151 | Total régimen comunidades | Foral | Total |
|---|--------------|--------------------|--------------------|---------------------------|--------------|--------------|
| TOTALES | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| I. Transferencias (*) | 80,70 | 81,07 | 92,15 | 89,95 | 90,32 | 90,00 |
| I.1. Incondicionales | 59,34 | 52,56 | 38,79 | 41,52 | 75,68 | 45,51 |
| I.1.1. Participación ingresos Estado .. | 8,99 | 21,19 | 28,28 | 26,88 | 0,00 | 23,74 |
| I.1.2. Tributos cedidos | 32,21 | 22,46 | 9,59 | 12,15 | 0,00 | 10,73 |
| Sucesiones | 6,36 | 3,31 | 0,94 | 1,41 | 0,00 | 1,24 |
| Patrimonio | 0,00 | 1,19 | 0,92 | 0,97 | 0,00 | 0,86 |
| Transmisiones patrimoniales | 21,51 | 9,67 | 2,64 | 4,04 | 0,00 | 3,57 |
| Actos jurídicos documentados.. | 4,33 | 4,68 | 2,34 | 2,80 | 0,00 | 2,47 |
| Juego | 0,00 | 3,39 | 2,63 | 2,78 | 0,00 | 2,46 |
| Otros | 0,00 | 0,22 | 0,12 | 0,14 | 0,00 | 0,12 |
| I.1.3. Tasas | 3,17 | 2,26 | 0,75 | 1,05 | 0,00 | 0,93 |
| I.1.4. Concertados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 75,66 | 8,84 |
| I.1.5. Uniprovinciales | 13,95 | 6,38 | 0,00 | 1,27 | 0,02 | 1,12 |
| I.1.6. Otros | 1,02 | 0,27 | 0,16 | 0,18 | 0,00 | 0,16 |
| I.2. Condicionados | 21,36 | 28,51 | 53,37 | 48,43 | 14,65 | 44,48 |
| I.2.1. Insalud | 0,00 | 0,00 | 31,82 | 25,50 | 12,22 | 23,95 |
| I.2.2. FCI | 0,00 | 3,69 | 1,94 | 2,28 | 0,00 | 2,02 |
| I.2.3. Corporaciones locales | 0,00 | 4,56 | 10,99 | 9,71 | 0,72 | 8,66 |
| I.2.4. Convenios de inversión | 5,18 | 5,99 | 0,91 | 1,92 | 0,02 | 1,69 |
| I.2.5. Contratos programa | 9,52 | 2,50 | 0,31 | 0,74 | 0,00 | 0,65 |
| I.2.6. Subvenciones Estado | 5,25 | 6,14 | 5,23 | 5,41 | 0,21 | 4,80 |
| I.2.7. Subvenciones CE | 1,42 | 5,64 | 2,18 | 2,87 | 1,49 | 2,71 |
| II. Recursos propios | 19,30 | 18,93 | 7,85 | 10,05 | 9,68 | 10,00 |
| II.1. Tributos | 0,00 | 0,46 | 1,08 | 0,95 | 0,00 | 0,84 |
| II.2. Recargos | 1,36 | 0,55 | 0,08 | 0,17 | 0,00 | 0,15 |
| II.3. Crédito | 17,94 | 17,92 | 6,69 | 8,92 | 9,68 | 9,01 |

(*) Se incluyen como tales los ingresos por tributos cedidos y las tasas afectas a los servicios transferidos.

Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y elaboración propia.

participa en la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) ni canaliza a través de su presupuesto la participación de sus corporaciones locales en los tributos del Estado. En consecuencia, su financiación condicionada proviene mayoritariamente del Estado, mediante convenios de inversión, contratos programa y subvenciones gestionadas.

Los convenios de inversión, que representan el 5,18 por 100 de los recursos de la Comunidad, suponen la actuación conjunta

de la Administración central y la Comunidad de Madrid en distintas áreas. Madrid es la comunidad autónoma con mayores ingresos por este concepto, abarcando varios convenios suscritos con distintos ministerios (8). La realización de contratos-programa tiene como finalidad canalizar las aportaciones públicas a la consecución de determinados objetivos prefijados en actividades empresariales concretas o en la prestación de ciertos servicios públicos. En el caso de la Comunidad de Madrid, estas transferencias, que representan el 9,52 por

100 de sus ingresos, se concretan en las aportaciones a la financiación del Consorcio Regional de Transportes y del ferrocarril metropolitano.

Las subvenciones del Estado gestionadas por la Comunidad Autónoma están relacionadas con determinados servicios transferidos que contemplan la existencia de transferencias corrientes o de capital, cuya gestión es realizada a través de la propia Comunidad. En Madrid, suponen el 5,25 por 100 de los ingresos comunitarios totales (9).

Además de las transferencias condicionadas procedentes del Estado, las comunidades autónomas son receptoras de las ayudas de la Unión Europea, realizadas, fundamentalmente, a través de las acciones estructurales. Estos recursos han supuesto el 1,42 por 100 de la financiación de la Comunidad de Madrid en 1992.

La actuación regional de la Unión Europea trasciende el ámbito de la financiación autonómica, pero está estrechamente ligada con el desarrollo económico territorial. Así, la región de Madrid, por sus características económicas, ha participado en distinta medida de las ayudas de la Unión Europea destinadas a los objetivos 2, 3, 4 y 5b a través de los diferentes fondos estructurales (10) y, además, ha sido receptora de recursos procedentes de otras iniciativas europeas.

Los *recursos propios*, de naturaleza tributaria o financiera, representan un porcentaje significativo de la financiación de la Comunidad de Madrid en 1992, aportando el 19,3 por 100 de sus ingresos. Madrid, a diferencia de otras comunidades, no ha establecido ningún tributo propio ni recargo sobre impuestos estatales. Únicamente mantiene, debido a su carácter uniprovincial, un recargo sobre la cuota mínima del Impuesto sobre Actividades Económicas, tributo de ámbito local. Los ingresos derivados del endeudamiento autonómico aportan a la Comunidad el 17,94 por 100 de sus recursos, porcentaje muy superior al medio de todas las comunidades autónomas (9,01 por 100), pero muy próximo al de las comunidades de menor nivel competencial.

2. La dimensión económica del presupuesto autonómico. Análisis de los ingresos y gastos

Con esta estructura de financiación, la Comunidad de Madrid presenta una dimensión económica creciente, que se manifiesta tanto en la evolución de su presupuesto y sus principales indicadores como en la naturaleza —económica y funcional— de las actividades que desarrolla.

La información estadística disponible sobre las cuentas de la Administración autonómica de Madrid y de sus empresas públicas permite analizar la evolución de sus principales indicadores económicos. Los cuadros n.ºs 3, 4 y 5 contienen los más significativos durante el período 1987-1991.

Como se puede observar en los cuadros n.ºs 3 y 4, el valor añadido bruto aportado por la Administración autonómica se ha incrementado de forma considerable en el período analizado, pasando de 48.874 millones de pesetas en 1987 a 88.394 millones en 1991, y representando el 6,32 por 100 del valor añadido del conjunto de comunidades autónomas. La renta bruta disponible —saldo de la cuenta de renta— no se ha incrementado en la misma proporción, disminuyendo incluso en el último año considerado. La renta bruta generada es mayoritariamente destinada al consumo público en una proporción creciente, que llega a representar casi el 82 por 100 en 1991, frente al 76 por 100 de 1987, y alcanza su máxima proporción en 1989 (más del 93 por 100 de la renta bruta disponible). Como consecuencia de esta evolución, el ahorro bruto —saldo de las operaciones corrientes—, aunque presenta en todo el período con-

siderado un signo positivo y se recupera en los últimos años, no ofrece la suficiente dimensión como para financiar una parte mayoritaria de la financiación destinada a la formación bruta de capital fijo. Así, la relación entre ambas magnitudes pasa del 46 por 100 en 1987 a sólo el 11 por 100 en 1989, recuperándose en 1991 (30,8 por 100). No obstante, en este último año su proporción resulta superior a la del conjunto de comunidades autónomas, que se sitúa en algo más del 20 por 100.

La evolución de estas variables, en la medida en que los ingresos de capital no son suficientes para financiar otros gastos de ayuda a la inversión y otras transferencias de capital, ha originado un incremento continuado de la *necesidad de financiación*, que pasa de 13.425 millones de pesetas en 1987 a 54.784 millones en 1991. Este crecimiento, que supone multiplicar por cuatro el déficit existente en sólo cinco años, es, sin embargo, menos significativo que el del conjunto de comunidades autónomas, disminuyendo así su proporción con respecto a éstas.

El crecimiento exponencial del pago por intereses derivados del endeudamiento autonómico, que ha pasado de representar el 5,15 por 100 de los recursos destinados a formación bruta de capital fijo en 1987 a casi el 31 por 100 en 1991, reduce sensiblemente el déficit primario de la Comunidad, que suponía el 63,08 por 100 del déficit público de Madrid, mientras este indicador llegaba al 79,79 por 100 en el conjunto de comunidades autónomas.

El *sector público empresarial* de la Comunidad de Madrid completa el análisis de la evolución de los principales indicadores económicos de la Región. Como

CUADRO N.º 3

CUENTAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 (Millones de pesetas)

| | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 | 1991 |
|------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Valor añadido bruto | 48.874 | 56.934 | 64.999 | 77.084 | 88.394 |
| Renta bruta disponible | 67.417 | 71.384 | 78.496 | 114.847 | 111.340 |
| Consumo público | 51.200 | 60.846 | 73.058 | 92.098 | 91.209 |
| Ahorro bruto | 16.217 | 10.539 | 5.438 | 22.749 | 20.131 |
| Formación bruta capital fijo | 35.330 | 37.104 | 49.200 | 60.207 | 65.397 |
| Intereses | 1.820 | 5.213 | 10.838 | 15.896 | 20.227 |
| Déficit primario | -11.605 | -13.377 | -30.618 | -28.355 | -34.557 |
| Necesidad de financiación | -13.425 | -18.590 | -41.456 | -44.251 | -54.784 |
| Variación de pasivos | — | 51.784 | 107.442 | 95.540 | 48.234 |

Fuente: Cuentas de las administraciones públicas (1987-1991), Consejería de Economía, 1993.

CUADRO N.º 4

**CUENTAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 Y DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

| | 1987 | | 1989 | | 1991 | |
|---|--------|-----------------------|--------|-----------------------|----------|-----------------------|
| | Madrid | Comunidades autónomas | Madrid | Comunidades autónomas | Madrid | Comunidades autónomas |
| Valor añadido bruto (%/total comunidades autónomas) | 6,23 | 100,00 | 6,32 | 100,00 | 6,32 | 100,00 |
| Renta bruta disponible (%/VAB) | 137,94 | 151,78 | 120,76 | 148,58 | 125,96 | 124,85 |
| Consumo público (%/RBD) | 75,94 | 75,48 | 93,07 | 77,99 | 81,92 | 89,11 |
| Ahorro bruto (%/RBD) | 24,06 | 24,52 | 6,93 | 22,01 | 18,08 | 10,89 |
| Ahorro bruto (%/FBCF) | 45,90 | 75,08 | 11,05 | 54,87 | 30,78 | 20,17 |
| Formación bruta capital fijo (evolución) | 100,00 | 100,00 | 139,00 | 158,00 | 185,00 | 242,00 |
| Intereses (%/FBCF) | 5,15 | 11,43 | 22,03 | 11,66 | 30,93 | 17,01 |
| Intereses (evolución) | 100,00 | 100,00 | 595,00 | 161,00 | 1.111,00 | 361,00 |
| Déficit primario (%/necesidad de financiación) (*) | 71,96 | 54,08 | 73,86 | 72,45 | 63,08 | 79,79 |
| Necesidad de financiación (evolución) (*) | 100,00 | 100,00 | 223,00 | 238,00 | 295,00 | 726,00 |
| Necesidad de financiación (%/total comunidades autónomas) (*) | 17,04 | 100,00 | 15,99 | 100,00 | 6,91 | 100,00 |

(*) Año base 1988.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas de las administraciones públicas de Madrid (1987-1991), publicadas por la Consejería de Economía y de las Cuentas financieras de la economía española (1983-1992), publicadas por el Banco de España.

se puede observar en el cuadro número 5, el valor añadido bruto aportado por las empresas públicas dependientes de la Comunidad de Madrid mantiene un crecimiento estable y sostenido. No ocurre lo mismo con la evolución, más irregular, del excedente bruto de explotación y, sobre todo,

de la renta bruta disponible, que presenta una gran variabilidad en el período analizado.

Con un ahorro neto negativo significativo, salvo en el ejercicio de 1988, las *subvenciones de explotación* y las *ayudas a la inversión* recibidas han ido adquiriendo una dimensión económica

muy importante durante los cinco años analizados, alcanzando los 19.908 y 16.238 millones de pesetas, respectivamente. Sin embargo, el desahorro generado y el nivel de formación bruta de capital fijo han supuesto una necesidad de financiación cada vez más importante, que alcanzaba

CUADRO N.º 5

CUENTAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(Millones de pesetas)

| | 1987 | 1988 | 1989 | 1990 | 1991 |
|------------------------------------|--------|--------|--------|---------|---------|
| Valor añadido bruto | 22.085 | 22.951 | 24.907 | 25.269 | 27.956 |
| Excedente bruto explotación | 11.756 | 15.186 | 9.021 | 9.873 | 11.223 |
| Renta bruta disponible | 4.639 | 8.585 | 6.011 | 650 | 1.162 |
| Consumo capital fijo | 5.009 | 5.727 | 9.564 | 9.506 | 9.828 |
| Ahorro neto | -370 | 2.859 | -3.553 | -8.856 | -8.666 |
| Subvenciones explotación | 11.236 | 15.936 | 10.792 | 17.840 | 19.908 |
| Ayudas a la inversión | 6.226 | 10.559 | 6.769 | 3.671 | 16.238 |
| Formación bruta capital fijo | 14.076 | 15.060 | 18.436 | 25.469 | 39.728 |
| Necesidad de financiación | -3.210 | 3.946 | -5.656 | -21.147 | -22.329 |

Fuente: Cuentas de las administraciones públicas de Madrid (1987-1991), Consejería de Economía, 1993.

ya en 1991 los 22.329 millones de pesetas.

Si se analizan las principales magnitudes presupuestarias de la Comunidad de Madrid, cabe resaltar el rápido crecimiento de los recursos administrados a través de su presupuesto consolidado, que ha pasado de representar 298.618 millones de pesetas en 1990 a alcanzar casi 399.789 millones de pesetas para 1994, un tercio más a pesar del moderado incremento del último año (4,4 por 100).

El cuadro n.º 6 permite analizar la estructura y dimensión de los ingresos y gastos inicialmente presupuestados por la Comunidad de Madrid para 1994. Tomando en consideración la naturaleza económica de los ingresos, *las operaciones corrientes* aportan el 72,9 por 100 de los recursos autonómicos. Dentro de los recursos tributarios, los *impuestos directos* representan el 8,3 por 100 de los ingresos, destacando la recaudación prevista por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y, en menor medida, por el recargo en el Impuesto de Actividades Económicas. Los *impuestos indirectos*

aportan el 19,4 por 100 de los ingresos, concentrándose en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las *tasas y otros ingresos* representan el 9,5 por 100 del total, y comprenden un amplio abanico de tasas por prestación de servicios, precios públicos y sanciones.

Las *transferencias corrientes* suponen el 33,7 por 100 de los ingresos totales previstos por la Comunidad para 1994. Entre ellas destacan los recursos procedentes de la participación en los ingresos del Estado, ajustados estructuralmente, a los que se incorpora la participación por su carácter uniprovincial, quedando establecido el porcentaje definitivo de participación para el quinquenio 1992-1996 en el 0,4847732 por 100. En cumplimiento del acuerdo autonómico suscrito en octubre de 1993 sobre corresponsabilidad fiscal, se incluye una partida por participación en la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los residentes en el territorio de la Comunidad de Madrid, por un importe de 1.685 millones de pe-

setas. Además de otras *transferencias por subvenciones gestionadas y contratos-programa* procedentes de la Administración central, se incorporan *los recursos provenientes de la Unión Europea*, canalizados fundamentalmente a través del Fondo Social Europeo. Finalmente, dentro de las operaciones corrientes, los *ingresos patrimoniales* aportan el 1,9 por 100 de los recursos totales.

Las *operaciones de capital* representan el 11 por 100 de los ingresos de la Comunidad previstos para 1994. De ellos, la enajenación de inversiones reales supone el 3,1 por 100, y el 7,9 por 100 restante se corresponde con las transferencias de capital, procedentes de distintos ministerios y de las aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, en su sección orientación.

Los *ingresos por operaciones financieras* representan el 16,1 por 100 de los recursos totales. De ellos, los activos financieros suponen el 6,9 por 100, procedentes fundamentalmente de los remanentes de tesorería. El 9,2

CUADRO N.º 6

**ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS DE LA
COMUNIDAD DE MADRID EN LOS PRESUPUESTOS DE 1994**

| | Miles de pesetas | Porcentaje |
|---|--------------------|--------------|
| Ingresos | | |
| Impuestos directos | 33.300.000 | 8,3 |
| Impuestos indirectos | 77.454.000 | 19,4 |
| Tasas y otros ingresos | 38.143.721 | 9,5 |
| Transferencias corrientes | 134.744.698 | 33,7 |
| Ingresos patrimoniales | 7.749.736 | 1,9 |
| Operaciones corrientes | 291.392.155 | 72,9 |
| Enajenación inversiones reales | 12.396.960 | 3,1 |
| Transferencias de capital | 31.681.664 | 7,9 |
| Operaciones de capital | 44.078.624 | 11,0 |
| Activos financieros | 27.550.917 | 6,9 |
| Pasivos financieros | 36.767.158 | 9,2 |
| Operaciones financieras | 64.318.075 | 16,1 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 399.788.854 | 100,0 |
| Gastos | | |
| Personal | 103.154.373 | 25,8 |
| Bienes corrientes y servicios | 41.960.230 | 10,5 |
| Gastos financieros | 34.728.665 | 8,7 |
| Transferencias corrientes | 73.008.709 | 18,3 |
| Operaciones corrientes | 252.851.977 | 63,2 |
| Inversiones reales | 88.448.795 | 22,1 |
| Transferencias de capital | 53.996.377 | 13,5 |
| Operaciones de capital | 142.445.172 | 35,6 |
| Activos financieros | 591.705 | 0,1 |
| Pasivos financieros | 3.900.000 | 1,0 |
| Operaciones financieras | 4.491.705 | 1,1 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 399.788.854 | 100,0 |
| Funciones de gasto | | |
| Servicios generales | 9.668.025 | 2,4 |
| Protección civil y seguridad ciudadana... | 4.769.762 | 1,2 |
| Seguridad, protección y promoción social. | 61.841.213 | 15,5 |
| Producción bienes sociales | 172.077.163 | 43,0 |
| Producción bienes económicos | 83.467.182 | 20,9 |
| Regulación económica general | 49.374.185 | 12,3 |
| Regulación de sectores productivos | 11.568.445 | 2,9 |
| Transferencias a corporaciones locales... | 7.022.879 | 1,8 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 399.788.854 | 100,0 |

Fuente: Consejería de Hacienda.

por 100 restante lo aportan los pasivos financieros vinculados directamente con la generación de créditos a medio y largo plazo.

La clasificación económica del gasto permite analizar la naturaleza de los créditos presupuestados por la Comunidad de Madrid. En este sentido, la mayor

parte del gasto consolidado se destina a *operaciones corrientes*, absorbiendo el 63,2 por 100 del total. El *gasto de personal* supone el 25,8 por 100 del total presupuestado, mientras la *adquisición de bienes corrientes y servicios* absorbe el 10,5 por 100 del mismo. Los *gastos financie-*

ros, la partida con mayor crecimiento, representa ya el 8,7 por 100 de los créditos iniciales. Finalmente, las *transferencias corrientes*, vinculadas fundamentalmente con actuaciones en materia de transportes y de integración social, suponen el 18,3 por 100 del gasto total.

Las *operaciones de capital* alcanzan el 35,6 por 100 del gasto inicialmente presupuestado, destinándose a *inversiones reales* el 22,1 por 100, y canalizándose el 13,5 por 100 restante como *transferencias de capital*. Finalmente, las *operaciones financieras* apenas representan el 1,1 por 100 del gasto, dedicándose, en su mayor parte, a la amortización de pasivos financieros.

Aunque, desde una perspectiva orgánica, la identificación de las consejerías responsables del gasto permite analizar el carácter de éste (11), la clasificación funcional permite homogeneizar las distintas políticas destinatarias de las actuaciones de la Comunidad. En este sentido, la *producción de bienes públicos de carácter social* —sanidad, vivienda y urbanismo, fundamentalmente, y también educación, cultura y bienestar comunitario— supone el 43 por 100 del gasto autonómico. La *producción de bienes públicos de carácter económico* —infraestructuras básicas y transportes y, en menor medida, infraestructuras agrarias, investigación científica, técnica y aplicada e información básica y estadística— absorbe el 20,9 por 100 de los créditos. El 15,5 por 100 se destina a *seguridad, protección y promoción social*. El 12,3 por 100 del gasto para 1994 va dirigido a la *regulación económica de carácter general* (financiera en su mayor parte, económica y comercial). El 2,9 por 100, a la *regulación económica de sectores*

productivos (industria, agricultura, ganadería y pesca y, en menor medida, al turismo). Finalmente, el 2,4 por 100 del gasto se destina a los *servicios generales* de la Comunidad, el 1,8 por 100 a *transferencias a otras administraciones públicas territoriales* y el 1,2 por 100 restante a *protección civil y seguridad ciudadana*.

3. Los desequilibrios presupuestarios de la Comunidad de Madrid

La evolución de la estructura económica de las comunidades autónomas, así como la propia dimensión alcanzada, han supuesto la aparición y consolidación de rasgos comunes que implican la existencia de desequilibrios en los principales indicadores presupuestarios. Estos desajustes, a los que no resulta ajena la Comunidad de Madrid, afectan tanto a la propia actuación saneada de las autonomías, consideradas en su ámbito individual, como a la necesaria coordinación del conjunto de las administraciones públicas. El déficit público existente y el endeudamiento acumulado pueden sintetizar estos desequilibrios presupuestarios de las comunidades autónomas, al vincularse directamente con las condiciones de convergencia nominal para acceder a la tercera fase de la unión económica y monetaria.

Desde 1987, primer año de vigencia del sistema «definitivo» de financiación autonómica, y con una gran parte de competencias asumidas ya por el conjunto de comunidades autónomas, los desequilibrios presupuestarios se han agudizado. Se ha pasado de un superávit presupuestario del 0,1 por 100 del PIB en ese año

a un déficit próximo al 0,89 por 100 en 1993. En ese mismo período, la Comunidad de Madrid ha incrementado su déficit del 0,1 al 0,5 por 100. Asimismo, el nivel de endeudamiento del conjunto de comunidades existente en 1987 era del 1 por 100 del PIB, alcanzando, a finales de 1993, el 3,8 por 100. La Comunidad de Madrid también ha aumentado este porcentaje del 0,4 al 2,2 por 100 de su PIB.

Los indicadores presupuestarios básicos para 1993, para la Comunidad de Madrid y la media de todas las comunidades autónomas, están recogidos en el cuadro n.º 7.

Se puede observar que, a pesar de que la dimensión relativa de los desajustes es menor en la Comunidad de Madrid, también lo es el alcance del nivel autonómico. Así, mientras el gasto autonómico representa una media de casi el 11 por 100 del PIB regional en el conjunto de comunidades autónomas, en Madrid apenas supone el 3,74 por 100 de su economía. El gasto autonómico por habitante alcanza en la Comunidad de Madrid el 44,27 por 100 de la media, mientras el déficit regional por habitante llega al 68,82 por 100 de las comunidades para las que se dispone de información, y el endeudamiento per cápita sube hasta el 74,9 por 100 de la media autonómica (12).

Estas cifras ponen de manifiesto problemas comunes vinculados con las características del sistema de financiación, y también con la relajación de los sistemas de contención y racionalización del gasto y aspectos diferenciales de la propia Comunidad (menor desarrollo autonómico, limitación de los recursos tributarios potenciales —cedibles—, mayor complejidad en la gestión, etcétera).

III. EL SECTOR PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

El análisis de la actuación de la Administración autonómica en el ámbito de la Comunidad de Madrid no quedaría completo si no se complementa con unas consideraciones sobre la incidencia del conjunto del sector público en la Región.

El papel redistributivo desarrollado por el conjunto de las administraciones públicas, desde una perspectiva territorial, cobra una especial significación en la Comunidad de Madrid, tal como se pone de manifiesto en los indicadores seleccionados en el cuadro n.º 8. La Región, con una población que representa el 12,76 por 100 del conjunto español, genera el 16,39 por 100 del producto interior bruto y acumula el 17,67 por 100 de la renta regional bruta. Si la distribución primaria de la renta aproximada por estos indicadores muestra una mayor absorción de recursos en la Comunidad, la redistribución de aquella provocada por el sector público, medida por el porcentaje que representa la renta familiar disponible en el total nacional, muestra una actuación muy significativa del mismo. Así, la proporción de *renta familiar disponible*, utilizada como indicador de bienestar, disminuye sensiblemente hasta situarse en el 13,79 por 100 del total nacional.

Este *carácter fuertemente redistributivo* de la actuación pública en la Comunidad de Madrid se pone más de manifiesto si se consideran las diferencias en los niveles relativos alcanzados por la Comunidad antes y después de la acción de las administraciones públicas llevada a cabo a través de las transferencias a familias, e impuestos directos y co-

CUADRO N.º 7

INDICADORES PRESUPUESTARIOS BASICOS (1993)

| | Comunidad de Madrid | Media comunidades autónomas |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| Gasto autonómico/PIB | 3,74 % | 10,95 % |
| Gasto autonómico/habitante | 78.189,00 ptas. | 176.610,00 ptas. |
| Déficit/PIB | 0,50 % | 0,89 % |
| Déficit/habitante (*) | 10.564,00 ptas. | 15.350,00 ptas. |
| Endeudamiento/PIB | 2,20 % | 3,80 % |
| Endeudamiento/habitantes | 45.973,00 ptas. | 61.377,00 ptas. |
| Endeudamiento en valores | 36,87 % | 27,41 % |
| Endeudamiento en créditos | 63,13 % | 72,59 % |
| Endeudamiento en bancos | 20,77 % | 28,75 % |
| Resto del mundo | 27,62 % | 12,76 % |

(*) No se incluyen en la media Navarra y el País Vasco.
Fuente: Banco de España, Fundación FIES, y elaboración propia.

CUADRO N.º 8

LA COMUNIDAD DE MADRID Y LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. INDICADORES ECONOMICOS 1993

| | España | Comunidad de Madrid 1989 | Comunidad de Madrid 1993 |
|---|----------|--------------------------|--------------------------|
| Población | 100,00 % | 12,69 % | 12,76 % |
| Producto interior bruto (PIB) | 100,00 % | 16,18 % | 16,39 % |
| Renta regional bruta (RRB) | 100,00 % | 17,44 % | 17,67 % |
| Renta familiar disponible (RFD) | 100,00 % | 13,62 % | 13,79 % |
| PIB/habitante | 100,00 | 127,48 | 129,79 |
| RRB/habitante | 100,00 | 137,38 | 138,42 |
| RFD/habitante | 100,00 | 107,34 | 108,01 |
| RFDc (*)/habitante | 100,00 | 104,52 | 105,43 |
| PIB/habitante 1993 EUR 12=100 | 79,60 | 99,22 | 103,31 |
| PIB/habitante variación 1993-1985 | +9,20 | — | +11,74 |
| RFDc (*)/habitante 1993 EUR 12=100 | 80,42 | 82,01 | 84,79 |
| RFDc (*)/habit. variación 1993-1985 | +9,42 | — | +1,81 |

(*) Renta familiar disponible corregida por los precios regionales.
Fuente: Fundación FIES, y elaboración propia.

tizaciones sociales. Utilizando estos indicadores, el índice relativo de la Comunidad de Madrid, que mide el producto interior bruto por habitante en 1993 (129,79), y sobre todo el que determina la renta regional bruta por habitante (138,42), se reducen notablemente en el caso de la renta familiar disponible por habitante

(108,01), y aún más si se consideran los precios regionales que determinan la capacidad adquisitiva de ésta (105,43).

Este efecto redistributivo conduce a transformar un mayor nivel de PIB per cápita de la Región con respecto a la media europea (103,31) en una posi-

ción relativa sensiblemente inferior en la renta familiar disponible (84,79). Así, el grado de convergencia con la media europea desde 1985 presenta diferencias sustanciales entre la media nacional y la de la Comunidad de Madrid. Mientras el incremento relativo en el producto interior bruto por habitante de la Comunidad de Madrid con respecto a la media europea ha sido de 11,74 puntos en el periodo 1985-1993, frente a 9,20 puntos en el total nacional, la convergencia en la renta familiar disponible por habitante, corregida por los precios relativos, en el mismo periodo era sólo de 1,81 puntos. Aumento que contrasta con los 9,42 puntos de la media española.

En consecuencia, estos indicadores ponen de relieve *el papel equilibrador de la actuación de las administraciones públicas desde la perspectiva regional*, mostrando una incidencia diferencial muy acentuada en la Comunidad de Madrid, Comunidad que, por otro lado, aportó en 1992 el 33,82 por 100 de la recaudación del IRPF y el 35,62 por 100 del IVA (13). En ese mismo año, la Región absorbió el 25,15 por 100 de las inversiones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado (14) y el 7,59 por 100 de las del conjunto de las administraciones públicas (15).

IV. CONSIDERACIONES FINALES

El desarrollo del modelo autonómico español está alcanzando unos niveles presupuestarios muy significativos, que se acentuarán próximamente con la ampliación del marco competencial. En este escenario, cobran especial relevancia los aspectos rela-

cionados con la consecución de una adecuada estructura de financiación, la racionalización del gasto efectuado y la mejora de los desequilibrios presupuestarios básicos.

La adecuación del sistema de financiación articulado en la LOFCA, encaminado a garantizar en mayor grado el cumplimiento de los principios básicos de suficiencia, autonomía, solidaridad y coordinación, se ha centrado recientemente en tres áreas: garantizar una financiación de nivelación que permita la prestación de servicios básicos esenciales, plantear la discusión sobre la conveniencia de mantener el carácter condicionado o no de determinadas transferencias en el ámbito de la sanidad y, fundamentalmente, diseñar un sistema que permita aumentar el escaso grado de corresponsabilidad fiscal existente, vinculado a la autonomía en la determinación de los ingresos. En este último caso, la elección de la cesión de un porcentaje de la cuota líquida del IRPF ofrece, aun considerando su carácter gradual y los topes máximos acordados, unas perspectivas significativas para la financiación de la Comunidad de Madrid.

La alta concentración de cuotas tributarias en su territorio, en éste como en otros impuestos, presenta un potencial recaudatorio considerable, como ya se ha puesto de manifiesto a través de los impuestos cedidos, cuyo traspaso total debería finalizarse previa o simultáneamente.

La mejora en la racionalización del gasto, que ya ha empezado aplicarse con la contención de su ritmo de crecimiento, pasa por mejorar los criterios de selección de prioridades y mejoras en la gestión y, en un marco más am-

plio, por la mayor adecuación en la relación jurisdiccional entre financiación y gastos, y por la delimitación clara de funciones, evitando solapamientos y duplicidades entre administraciones. En la Comunidad de Madrid, estos aspectos resaltan aún más con la presencia simultánea de un área metropolitana muy importante —incluyendo el municipio de Madrid— y la presencia de la representación máxima del Estado y la Administración central.

Finalmente, y como consecuencia de la confluencia de las dos vertientes mencionadas de financiación y gasto, los desajustes presupuestarios constituyen un elemento esencial para la viabilidad del modelo, que incide además directamente en la coordinación de la política presupuestaria del conjunto de las administraciones públicas.

Estos aspectos, permanentemente abiertos, se configuran como los puntos más relevantes sobre los que habrá que contrastar actualmente y en el futuro la actuación de la Hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

NOTAS

(1) De acuerdo con los datos publicados por la Dirección General de Acción Económica Territorial, del Ministerio para las Administraciones Públicas, en el último *Informe económico-financiero de las administraciones territoriales*, el presupuesto sin consolidar de las comunidades autónomas en 1993 ascendió a 6,96 billones de pesetas (0,74 billones en 1983), mientras el presupuesto consolidado no financiero para ese mismo año fue de 5,75 billones (638.000 millones en 1983).

(2) Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero (*BOE* n.º 51, de 1 de marzo de 1983).

(3) En este sentido, se incluyen como transferencias los tributos cedidos y las tasas afectadas a los servicios traspasados. A efectos de homogeneizar la estructura de financiación, se consideran también transferencias los tributos concertados de los territorios forales.

(4) A pesar de este mayor porcentaje, la cuantía de la transferencia es sensiblemente menor, y está en función del tipo y el nivel de competencias desarrolladas. Para ilustrar estas diferencias, baste citar que los recursos totales por habitante de la Comunidad de Madrid eran en 1992 de 59.448 pesetas, mientras para la media de todas las comunidades eran de 164.848 pesetas. La financiación media de las comunidades de menor nivel competencial (incluida Madrid) —artículo 143— era de 74.470 pesetas por habitante. Las comunidades autónomas con mayores competencias —artículo 151— tenían una financiación media de 214.448 pesetas por habitante. Finalmente, la media de comunidades de régimen común tenían unos recursos de 156.162 pesetas por habitante, mientras las comunidades de régimen foral alcanzaban las 284.459 pesetas.

(5) O de las diputaciones forales en el caso de los tributos concertados.

(6) No obstante, es preciso señalar que el sistema de cálculo de la recaudación normativa

de los tributos cedidos y su actualización anual puede ofrecer algunas limitaciones a su utilización. En todo caso, las grandes diferencias regionales entre recaudación real y normativa si que permiten extraer algunas conclusiones al respecto.

(7) Ajuste por coste efectivo de nuevos servicios transferidos, insuficiencias reconocidas en las comisiones de liquidación, etc. En el caso de la Comunidad de Madrid, se incluyen las cantidades percibidas para paliar el déficit en la financiación del servicio metropolitano.

(8) El 97 por 100 de los recursos por convenios de inversión obtenidos por la Comunidad de Madrid corresponden a los suscritos con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y con el Ministerio de Educación y Ciencia.

(9) Dentro de las subvenciones corrientes gestionadas, destacan en 1992 las procedentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (78,9 por 100) y del Ministerio de Asuntos Sociales (13 por 100). En las subvenciones de capital, destacan las procedentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (40,5 por 100) y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (32,4 por 100).

(10) Las áreas directamente cubiertas por el objetivo 2 de los fondos estructurales, destinado a atender las zonas industriales en declive, comprenden nueve municipios (Alcorcón, Getafe, Leganés, Móstoles, Arganda, Rivas-Vaciamadrid, Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares) que acogen a casi una quinta parte de la población de la Comunidad Autónoma, y desempeñan un papel estratégico en la economía de la Región.

La mayoría de las zonas industriales incluidas en ese cinturón del Sur-Sureste de la capital de la Comunidad se caracterizan por un fuerte déficit de infraestructura básica (abastecimiento de agua, red de saneamiento, pavimentación, alumbrado, etc.) y un notable impacto sobre el medio ambiente. Además, al igual que en las restantes zonas industriales en declive de la

Unión Europea, las tasas de desempleo han ido en aumento, lo que ha agudizado ciertos problemas sociales en dichos municipios.

Con el fin de atenuar estos problemas, se aprobó, en diciembre de 1992, el Programa Operativo de Madrid para el período 1992-1993. Los principales problemas que se pretende abordar en el Programa se refieren básicamente a tres aspectos:

— El predominio de la pequeña empresa industrial, con escasa capacidad productiva, de gestión y de autofinanciación.

— La baja productividad, como consecuencia de una insuficiente inversión que evite la obsolescencia de equipo productivo.

— El insuficiente desarrollo de las actividades terciarias relacionadas con los servicios a las empresas.

A ellos deben unirse los problemas específicos en materia medioambiental (principalmente, en el tratamiento de los vertidos industriales y urbanos) y aquellos otros que, con carácter general, se refieren a la red de comunicaciones que enlaza la capital con las distintas regiones.

El objetivo básico del Programa consiste en promover la reconversión productiva y el crecimiento económico, atenuando la excesiva dependencia de Madrid-ciudad y contribuyendo a un reequilibrio a escala regional. Su coste, estimado en 182,64 millones de ecus para el período 1992-1993, se distribuye entre el FEDER y el FSE (con una aportación de una tercera parte del total), y las administraciones central, autonómica y local (que debían cubrir los dos tercios restantes). Los objetivos específicos hacen referencia a cuatro puntos esenciales:

— La dotación de infraestructuras de transporte.

— La promoción de áreas industriales.

— La reducción del impacto medioambiental.

— La mejora del capital humano y la investigación.

El nuevo programa diseñado para el período 1994-1996 afectará a más de 1.138.000 habitantes, con un aumento de las zonas elegibles en la Comunidad. Los recursos económicos propuestos recientemente por la Comisión Europea suponen 149 millones de ecus para los próximos años, lo que representa el 13,2 por 100 del total correspondiente a España.

(11) Cinco consejerías absorben el 75,45 por 100 del gasto consolidado: Transportes (20,44 por 100), Salud (16,81 por 100), Política Territorial (13,31 por 100), Hacienda (12,78 por 100) e Integración Social (12,11 por 100).

(12) La estructura del endeudamiento difiere también de la composición de la media para las comunidades autónomas. La apelación a los mercados de valores es proporcionalmente superior (36,87 por 100) en la Comunidad de Madrid, así como los préstamos y créditos del resto del mundo (27,62 por 100).

(13) La recaudación territorial del IRPF y del IVA está calculada sobre el total regionalizado (95 y 99,9 por 100, respectivamente), de acuerdo con los datos contenidos en el *Informe económico-financiero de las administraciones territoriales*, publicado por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

(14) Los datos de inversiones reales corresponden a la inversión regionalizable (el 38,46 por 100 del total; el 47,57 por 100 está afectada a varias regiones y el resto no es regionalizable o se realiza en el exterior) contenida en los Presupuestos Generales del Estado.

(15) Según presupuestos iniciales de la Administración centralizada y organismos autónomos administrativos de las corporaciones locales, comunidades autónomas y Administración central, salvo en los ayuntamientos, cuyas cifras se refieren exclusivamente a la Administración centralizada. Los datos de inversiones reales corresponden a la inversión regionalizable (el 78,73 por 100 del total; el 17,98 por 100 está afectada a varias regiones y el resto no es regionalizable o se realiza en el exterior), de acuerdo con los datos de la Dirección General de Acción Económica Territorial.